



DECRETO Nº 2282/24

San Martín de los Andes, 29 OCT 2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que, debido a la falta de personal con cargo de chofer en la Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) y Sirve, lo cual implica contar con un servicio esencial a la comunidad.

Que, contemplando y garantizando el servicio de Recolección de Residuos, motivo por el cual se convocó a los trabajadores Sr. Vera Omar Legajo Nº 300, Sr. Vázquez Domingo Legajo Nº 458, Sr. Almonacid Jorge Legajo Nº 352, Sr. Lefi Julio Legajo Nº 477, Sr. Prieto Luis Legajo Nº 1735, Sr. Pedro Albornoz Legajo Nº 1555, Sr. Mathiu Pablo Legajo Nº 1816, Sr. Rubilar Raúl Legajo Nº 2210, perteneciente a la Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU) de la Dirección General del Girsu debieron cubrir turnos con cargo de chófer por falta de personal por certificado médico, lo que implicó la extensión de sus jornadas laborales.

Que, como así también garantizando el servicio de Recolección de Residuos Sirve y Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), se convoco a los trabajadores Sr. Contreras Gastón Legajo Nº 2932, Sra. Cayunir Sabrina Legajo Nº 3010, Sra. Díaz Daiana Legajo Nº 3012, Sra. Kapitula Nancy Legajo Nº 3027, Sra. Riffo María Legajo Nº 3037, Sr. Miño Ignacio Legajo Nº 1618, Sr. Mansilla Víctor Legajo Nº 1634, Sr. Huayquifil Juan Legajo Nº 1775, Sra. Pafian Viviana Legajo Nº 1792, Sra. Leal Cristina Legajo Nº 1884, Sr. Sepúlveda Ramón Legajo Nº 2033, Sr. Molina Rodrigo Legajo Nº 2423, Sr. Valenzuela Mauro Legajo Nº 2633, Sr. Luna Cristian Legajo Nº 2857, Sr. Fernández Juan Legajo Nº 2934, Sr. Silva Javier Legajo Nº 2053, Sr. Lopez Francisco Legajo Nº 1729, Sra. Mirian Quiroga Legajo Nº 1184, Sr. Santos Christian Legajo Nº 2846, Sr. Benigar Fabio Legajo Nº 2929 pertenecientes a la Dirección General del Girsu, debieron cubrir turnos de recolección, en báscula y en mecánica por falta de personal por certificados médicos, lo que implicó la extensión de sus jornadas laborales.

Que, el servicio de Barrido y Limpieza de nuestra ciudad y por requerimiento de vecinos de la zona céntrica y garantizar el la limpieza se llevo adelante un operativo de barrido nocturno, se convocó a los trabajadores Sr. Curruhinca Ítalo Legajo Nº 1639, Sr. Prieto Miguel Legajo Nº 2036, Sra. Curruhinca Norma Legajo Nº 2825, Sr. Pérez Gastón Legajo Nº 3035, , Sr. Valeria Sergio Legajo Nº 3045 pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza de la Dirección General del Girsu, lo que implicó la extensión de su jornada laboral.

Que, debido a la falta de personal en la Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos y garantizar el servicio, motivo por el cual se solicito al Sr. Vázquez Mario Legajo Nº 1725 dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, para llevar adelante tareas de recolección de la Dirección General del Girsu, con que implicó la extensión de su jornada laboral.

Que, como así también por requerimiento de vecinos manifestado el deterioro de los caminos, como así también realizaron tareas de barrido y limpieza se convocó a los

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



trabajadores Sr. Bello Ariel Legajo N° 2774, Sr. Curruhinca Diego Legajo N° 2823, Sr. Curruhinca Mario Legajo N° 703, Sr. Curruhinca Mario A. Legajo N° 1888, Sr. Ferreira Diego N° 2868, Figueroa Horacio Legajo N° 881, Sr. Gasparro Mario Legajo N° 2938, Sr. Kapitula Jacobo Legajo N° 1777, Sr. Leal Luis Legajo N° 104, Sr. Manqui Eloy Legajo N° 402, Sr. Medina Daniel Legajo N° 2965, Sr. Quilodran Lina Legajo N° 2412, Sr. Sepúlveda Pablo Legajo N° 1433 pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que también implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que, atendiendo las solicitudes de vecinos de diferentes puntos de la localidad afectados por micro basurales que requería la presencia indispensable de agentes municipales de la Secretaria de Servicios Públicos, se convocó a los trabajadores Sr. Salas Javier N° 1736, Sr. Salinas Pablo N° 2014, Sr. Durbhan Daniel Legajo N° 2134 lo que implicó la extensión sus jornadas laborales habituales.

Que, debido a la falta de Personal para el Programa Plan de Esquí Municipal "Aprendiendo en la Nieve 2024" de la Subsecretaria de Deportes y garantizar el servicio, motivo por el cual se solicitó al Sr. Escares Joel Legajo N° 2600 dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, para llevar tareas de asistencia en la entrega y puesta de equipos para esquiar, lo que implicó la extensión de su jornada laboral.

Que, ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Secretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores debido a la falta de personal.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Septiembre del corriente, por los trabajadores pertenecientes a la Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU), Departamento de Barrido y Limpieza de la Dirección General del Girsu, área de Vialidad Hidráulica dependientes de la Secretaria de Servicios Públicos según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Vera Omar	300	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Vázquez Domingo	458	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Almonacid Jorge	352	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Lefi Julio	477	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Prieto Luis	1735	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Albornoz Pedro	1555	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Mathiu Pablo	1816	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Rubilar Raúl	2210	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Contreras Gastón	2932	Recolección Sirve
Cayunir Sabrina	3010	Recolección Sirve
Díaz Daiana	3012	Recolección Sirve
Kapitula Nancy	3027	Recolección Sirve
Riffo María	3037	Recolección Sirve
Miño Igancio	1618	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)



Masilla Víctor	1634	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Huayquifil Juan	1775	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Pafian Viviana	1792	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Leal Cristina	1884	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Sepúlveda Ramón	2033	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Molina Rodrigo	2423	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Valenzuela Mauro	2633	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Luna Cristian	2857	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Fernández Juan	2934	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Silva Javier	2053	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
López Francisco	1729	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Quiroga Mirian	1184	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Santos Christian	2846	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Benigar Fabio	2929	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Curruhinca Ítalo	1639	Barrido y Limpieza
Prieto Miguel	2036	Barrido y Limpieza
Curruhinca Norma	2825	Barrido y Limpieza
Pérez Gastón	3035	Barrido y Limpieza
Valeria Sergio	3045	Barrido y Limpieza
Vázquez Mario	1725	Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos (RSU)
Bello Ariel	2774	Vialidad Hidráulica
Curruhinca Diego	2823	Vialidad Hidráulica
Curruhinca Mario	703	Vialidad Hidráulica
Curruhinca Mario A.	1888	Vialidad Hidráulica
Ferreira Diego	2868	Vialidad Hidráulica
Figueroa Horacio	881	Vialidad Hidráulica
Gasparro Mario	2938	Vialidad Hidráulica
Kapitula Jacobo	1777	Vialidad Hidráulica
Leal Luis	104	Vialidad Hidráulica
Manqui Eloy	402	Vialidad Hidráulica
Medina Daniel	2965	Vialidad Hidráulica
Quilodran Lina	2412	Vialidad Hidráulica
Sepúlveda Pablo	1433	Vialidad Hidráulica
Salas Antonio	1736	Servicios Públicos
Salinas Pablo	2014	Servicios Públicos
Durbhan Daniel	2134	Servicios Públicos
Escares Yoel	2600	Subsecretaria de Deportes

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"